

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN	
Año	400 pesetas
Semestre	200 —
Trimestre	100 —
Número corriente	5 —
Número atrasado	7 —

Edictos de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea.

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.) La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCIÓN
En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
(Palacio Provincial)
Administrador del BOLETIN OFICIAL
Suscripciones y anuncios se servirán
previo pago.

Número 238

Sábado 19 de octubre de 1968

(Franqueo concertado 47/3) Página 1

ADMINISTRACION PROVINCIAL

Delegación de Hacienda

Administración de Tributos

Impuesto sobre los rendimientos del Trabajo Personal y Cuota por Beneficios

Por la presente se hace público en el «Boletín Oficial» de la provincia de Valladolid la notificación que se formula, para que en el plazo de quince días, a contar del siguiente al de la inserción del presente anuncio en dicho periódico oficial, efectúen el ingreso en el Tesoro de las cantidades que se relacionan por el concepto que se expresa, los contribuyentes que se citan, significándose igualmente que transcurrido dicho plazo será expedida la pertinente certificación de descubierto para proceder por la vía de apremio a la realización de dicho ingreso.

Las bases asignadas, los índices aplicados y demás antecedentes obran, para su examen, en la Secretaría de la respectiva Junta de Evaluación.

Contra la base imputada podrá interponerse en el plazo de quince días recurso de agravio absoluto o de agravio comparativo, debiendo, en este último caso, determinar los contribuyentes con los que se compara o la indebida aplicación de índices.

Y contra la cuota a ingresar podrá entablar recurso de reposición en el plazo de ocho días o reclamación económico-administrativa ante el Tribunal Provincial en el de quince, debiéndose interponer el primero ante esta Administración de Tributos.

Con independencia de que no se interrumpirá el plazo de ingreso aunque se formule cualquiera de los recursos indicados.

CUOTA DE BENEFICIOS AÑO 1966

Don Luis Francisco Camino Rivas, Francisco Suárez, 1, 13.483 pesetas.

RENDIMIENTO DEL TRABAJO PERSONAL. — AÑOS 1965 - 66

Don Ciriaco de la Riva Trueba, Bellavista (Cueto), Santander, 3.677 pesetas.

Don Joaquín Lobón Valverde, Plaza España, 9, 2.633 pesetas.

Don José García Val Gutiérrez, Langayo, 1.597 pesetas.

Don Jesús M.^a Arés González, Independencia, 4, 2.726 pesetas.

Don Luis Fernández Haro, Ferrocarril, 17, 1.175 pesetas.

Don Angel Rebotto Hernández, Panaderos, 72, 650 pesetas.

Don Anastasio Sanchidrián Velasco, Olmedo, 244 pesetas.

Don José Prieto Santos, Cudillero (El Portazgo), Coruña, 2.113 pesetas.

Don Alfredo Malo Aragón, Maranchón (Guadalajara), 3.187 pesetas.

Don Pedro Beloso Fernández, Marqués de Lozoya, 36 (Gerona), 884 pts.

Don Francisco Villacé Sevillano, Juan Mayora, 45, 2.º (Gerona), 4.078 pesetas.

Don Otilio Félix de Vargas, Antequera (Málaga) 498 pesetas.

Valladolid, 10 de octubre de 1968.
El administrador de Tributos (ilegible). 4.078

Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Delegación de Valladolid

Anunciando los trabajos de investigación de la propiedad de la zona de La Seca

AVISO

Acordada por Decreto de 14 de septiembre de 1968, la concentración parcelaria en la zona de La Seca (Valladolid), se anuncia que los trabajos de investigación de propietarios a efectos de concentración, darán comienzo el día 9 de octubre de 1968, y se prolongarán durante un período de treinta días hábiles.

Se requiere a los propietarios, arrendatarios, aparceros y en general a los cultivadores y titulares de cualquier derecho, para que dentro del indicado plazo presenten a los funcionarios del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordena-

ción Rural los títulos escritos en que funden su derecho y declaren, en todo caso, los gravámenes o situaciones jurídicas que afecten a sus fincas o derechos.

Se advierte que las fincas cuyos propietarios no aparecieran en este período serán consideradas como de desconocidos y se les dará el destino señalado por la Ley de 8 de noviembre de 1962. Igualmente se advierte que la falsedad de estas declaraciones dará lugar, con independencia de las sanciones penales, a la responsabilidad por daños y perjuicios que se deriven de dicha falsedad u omisión.

Los trabajos de concentración afectarán a la totalidad de las parcelas del término municipal de La Seca, por tanto, los propietarios de las mismas deberán, en su propio interés, además de hacer la declaración de sus parcelas, seguir el desarrollo de los trabajos de concentración para hacer valer sus derechos en el momento oportuno.

Valladolid, 8 de octubre de 1968.
El ingeniero jefe de la Delegación,
Alvaro Cubillo de Merlo.

Pago diferido
520
Ptas.

4.119—2.555

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

Derribos y demoliciones

Habiendo presentado doña Esperanza del Caño Escudero, con domicilio en la calle José María Lacort, 34, solicitud de licencia para derribo de la casa sita en José María Lacort, 34; por la presente se hace saber a quienes se consideren afectados de algún modo por el derribo que se pretende realizar, pueden hacer las observaciones pertinentes, por escrito, a este Ayuntamiento, en el término de diez días, a contar del siguiente al de la publicación de este anuncio.

La documentación presentada correspondiente a dicha petición, puede examinarse en días hábiles y horas de oficina, durante el plazo señalado,

en el Negociado 5.º de la Secretaría General del Excmo. Ayuntamiento.

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el artículo 30, número 2, letra a), del vigente Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas de 30 de noviembre de 1961.

Valladolid, 3 de octubre de 1968.
El alcalde, Martín Santos Romero.

4.021—2.556

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de primera instancia e instrucción

VALLADOLID.—NUMERO 1

Don José María Alvarez Terrón, magistrado, juez de primera instancia número uno de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue juicio ejecutivo con el número 151 de 1968, a instancia de la Caja de Ahorros Provincial de Valladolid, representada por el procurador don Luis de la Plaza Recio, contra doña Julia Sanz Noriega, casada con don Jenaro Gutiérrez Gómez, sobre pago de cantidades, en cuyo juicio a instancia de la parte ejecutante se sacan a la venta en pública subasta, por primera vez, y término de veinte días, las siguientes fincas embargadas, sitas en término municipal de Tudela de Duero:

1. Una tierra, al Lobo, de una hectárea, veintiséis áreas y treinta y seis centiáreas; linda Norte, herederos de Gregorio Olmedo y de Agapito Díez; Sur, Damián Olmedo; Este, senda, y Oeste, de Julio Espinosa. Inscrita al tomo 215, libro 21 de Tudela de Duero, folio 61, finca 1.627, inscripción 12.^a

2. Tierra, a Rabisardina o Carracuesta, de cuarenta y seis áreas y setenta centiáreas; linda al Norte, David Mena; Sur, el mismo; Este, Higinio Martín; Oeste, Almorón. Inscrita al tomo 929, libro 85 de Tudela de Duero, folio 1, finca 4.857, inscripción 13.^a

3. Otra tierra, al Lobo, de setenta y cinco áreas y setenta y nueve cen-

tiáreas; linda al Norte, acequia; Sur, hijos de Feliciano Olmo; Este, senda, y Oeste, Julio Espinosa y Ausencio Gutiérrez. Inscrita al tomo 888, libro 82 de Tudela de Duero, folio 173, finca 754, inscripción 15.^a

4. Otra tierra, a Valdeuntrigo y Espinillas, de una hectárea, seis áreas y sesenta y ocho centiáreas; linda al Norte y Sur, Francisco Gutiérrez; Este, Jesús Zamora, y Oeste, Fausto Martín. Inscrita al tomo 921, libro 84 de Tudela de Duero, folio 247, vuelto, finca 6.649, inscripción 2.^a

Han sido valoradas las cuatro fincas descritas en la cantidad de ciento veinticuatro mil cuatrocientas treinta y cinco pesetas.

ADVERTENCIAS

1.^a La subasta tendrá lugar en este Juzgado el día veinte de noviembre próximo, a las once de la mañana.

2.^a Para tomar parte en ella deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del avalúo, sin cuyo requisito no serán admitidos, ni tampoco posturas que no cubran las dos terceras partes de la tasación.

3.^a Que los títulos de propiedad no se han suplido, estando de manifiesto en Secretaría la certificación de cargas del Registro de la Propiedad y se entenderá que todo rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Dado en Valladolid, a cinco de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—José María Alvarez Terrón.—
El secretario, Felipe Moreno Mora.

4.072

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Manuel Núñez Rodríguez, secretario del Juzgado de primera instancia número tres de Valladolid y su partido.

Doy fe: Que en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, 234/67, promovidos por doña Benigna García-Marina de Miguel, contra don Fran-

cisco García-Marina de Miguel y otros, sobre diferencias en operaciones divisorias de la herencia de don Siro García de Miguel, se ha dictado sentencia por este Juzgado, cuyo encabezamiento y parte dispositiva son como sigue:

«Sentencia.—En Valladolid, a dos de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El señor don Saturnino Pérez Fernández-Viña, juez de primera instancia de Villalpando y su partido, actuando en este Juzgado en virtud de prórroga de jurisdicción, habiendo visto y examinado los presentes autos de juicio declarativo de mayor cuantía seguidos a instancia de doña Benigna García-Marina de Miguel, mayor de edad, casada con don Luis Fernando Quirós García, sus labores y vecina de Valladolid, representada por el procurador don Santiago Hidalgo Martín y defendida por el letrado don Ignacio Serrano, y de la otra, como demandados, don Francisco, don Isacio, don Ireneo, doña Lucila y doña Sira García-Marina de Miguel, mayores de edad y vecinos de Valladolid, Vigo y León, habiendo comparecido solamente el demandado don Ireneo por medio del procurador don Vicente Arranz y defendido por el letrado señor Zuloaga, y los demás demandados declarados en rebeldía, sobre diferencia en operaciones divisorias de la herencia de don Siro García de Miguel; y

Fallo: Que estimando la demanda promovida por el procurador don Santiago Hidalgo Martín, en nombre y representación de doña Benigna García-Marina de Miguel, con licencia de su esposo don Luis Fernando Quirós García, debo declarar y declaro la rescisión por causa de lesión de la escritura pública de partición de la herencia de don Siro García de Miguel de fecha 21 de julio de 1964, otorgada ante el notario don Francisco Fernández-Prida y García de Mendoza como sustituto de don Miguel Hoyos de Castro, fijando definitivamente como indemnización a favor de la actora la suma de un millón quinientas treinta y ocho mil seiscientos setenta y cuatro pesetas

ochenta céntimos (1.538.674,80 pesetas), la que abonarán los demandados don Francisco y don Ireneo García-Marina de Miguel en proporción igual a la de las cantidades declaradas en el Considerando 5.º de esta resolución colacionable por cada uno de ellos, a menos que dichos demandados consientan que se proceda a una nueva partición, para el ejercicio de cuya opción se señala el plazo de ocho días; asimismo debo desestimar y desestimo la acción reconventional que ejercita el demandado comparecido, sin expresa imposición de costas.

Así por esta mi sentencia, que será notificada a los demandados rebeldes personalmente si así se solicitare en término de quinto día o en otro caso en la forma prevenida en la Ley de Enjuiciamiento Civil, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Saturnino Pérez Fernández-Viña.—Rubricado».

Concuerda bien y fielmente con su original, al que me remito. Y para que conste, en cumplimiento de lo acordado y publicar en el «Boletín Oficial» de esta provincia, para que sirva de notificación en forma a los demandados don Francisco, don Isacio, doña Lucila y doña Sira García-Marina de Miguel, expido el presente en Valladolid, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Manuel Núñez

4.113—2.557

Juzgados municipales

VALLADOLID.—NUMERO 1

EDICTO

Don Luis González San José, juez municipal del distrito número uno de la ciudad de Valladolid.

Hago saber: Que en este Juzgado municipal se sigue procedimiento de juicio de cognición, registrado con el número 161 de 1968, a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en la acreditada representación de la S. A. Industrias de Transformación Avícola, contra don Frutos Lago Domínguez, en reclamación de cuarenta y tres mil novecientos veintiséis

pesetas con treinta céntimos de principal más las costas y gastos, y en trámite de ejecución y en cumplimiento de la sentencia, tengo acordado sacar a la venta por segunda vez y con la rebaja del 25 por 100 del tipo primitivo de tasación y por término de ocho días, los bienes de la clase de muebles embargados como de la propiedad de dicho demandado, para hacerse pago a dicha Sociedad y bajo las advertencias y condiciones que también se expresan:

Bienes objeto de la subasta

Un compresor, con motor acoplado, eléctrico, de 3 HP., pintado en color rojo, con equipo completo y en perfecto estado de funcionamiento; valorado en 5.000 pesetas.

Un elevador, con su bomba de aire comprimido, empotrado en el suelo y recibido con obra de fábrica; valorado en 15.000 pesetas.

Total, 20.000 pesetas.

La subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado municipal, el próximo día nueve de noviembre, a las doce horas.

ADVERTENCIAS

Para tomar parte en la misma deberán los licitadores consignar previamente, en la mesa del Juzgado, una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 efectivo del tipo de tasación, que en el presente caso, por ser segunda subasta, y con la rebaja del 25 por 100 asciende a la cantidad de quince mil pesetas, que es la que sirve de tipo para la que se anuncia, conforme dispone el artículo 1504 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de la expresada cantidad.

Los referidos bienes se encuentran depositados en poder del propio demandado en el taller de la Carretera de la Esperanza, número 50, donde pueden ser examinados por los licitadores.

Dado en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis González San José.—P. S. M.: El secretario, Miguel Torres.

4.115—2.558

700

VALLADOLID.—NUMERO 1

CEDULA DE CITACION

En cumplimiento de lo acordado en providencia dictada en procedimiento civil número 282 de 1968, seguido a instancia del procurador don José Menéndez Sánchez, en representación de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, y ésta por la asociada María del Carmen Gallego Calvo, contra la Empresa Constructora S. A., denominada «Sánchez Izquierdo», sobre desahucio de local número 1 de la casa número 2 y 4 de la calle Puente Colgante, fundado en la falta de pago de rentas, se tiene acordado citar a la referida Empresa demandada para que comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado el próximo día cuatro de noviembre, a las diez horas, para la celebración del correspondiente juicio, al que deberá comparecer en su caso con la prueba, por sí o por legítimo apoderado, con apercibimiento que, de no hacerlo, se declarará el desahucio sin más citar ni oírlo, conforme dispone el artículo 1.575 en relación con el 1.576 de la Ley de Enjuiciamiento Civil, por encontrarse los demandados en ignorado domicilio o paradero.

Y para que conste y publicar en el «Boletín Oficial» de la provincia y en los Estrados del Juzgado, y sirva de citación en forma legal a los señores Sánchez Izquierdo, expido y firmo la presente en Valladolid, a diez de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Miguel Torres.

4.114—2.559

VALLADOLID.—NUMERO 3

CEDULA DE CITACION

En virtud de lo acordado por el señor juez municipal número tres de esta ciudad, en providencia del día de hoy, dictada en autos de juicio verbal seguidos en este Juzgado con el número 282 de 1968, a instancia de la Cámara Oficial de la Propiedad Urbana, que lo hace por sus asociadas doña Elvira y doña Gregoria Merino del Alamo, representadas por el procurador don José Menéndez Sánchez, contra don Justo Gómez de

Bonilla, mayor de edad, y cuyo actual domicilio se ignora, sobre desahucio por falta de pago de la renta de los sótanos, sitos en el número 18 de la calle Fray Luis de León, de esta ciudad; ha acordado se cite a dicho demandado señor Gómez de Bonilla, a fin de que el día veinticinco del actual y hora de las once de su mañana, comparezca en la Sala Audiencia de este Juzgado a celebrar el juicio verbal, apercibiéndole que, no compareciendo por sí o por legítimo apoderado, se declarará el desahucio sin más citar ni oírlo.

Dado en Valladolid, a nueve de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario, Francisco Javier Moreno del Busto.

4.128—2.560

VALLADOLID.—NUMERO 3

Don Luis Martínez Palomares, juez municipal número tres de Valladolid.

Hago saber: Que en el proceso de cognición que se sigue en este Juzgado con el número 142 de 1968, a instancia de don Jesús Álvarez Castaño, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, representado por el procurador don Felipe Alonso Delgado, contra don Fermín Pérez Toral, mayor de edad, casado, industrial y vecino de esta ciudad, en reclamación de 11.100 pesetas; se ha acordado sacar por primera vez a la venta en pública subasta y por término de cuatro días los bienes embargados al demandado que después se dirán, bajo las advertencias y condiciones que también se expresarán.

BIENES OBJETO DE SUBASTA

1.º Un televisor marca Telefunken, 2002, de 23 pulgadas, con antena incorporada V. H. F. y U. H. F., con automático marca Omeca; tasado en 7.500 pesetas.

2.º Una estufa marca Far, modelo N. Niza; tasada en 1.100 pesetas.

ADVERTENCIAS

1.ª Que la subasta tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzga-

do el día treinta y uno del actual y hora de las once de su mañana.

2.ª Que para tomar parte en la misma los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al diez por ciento del tipo de tasación, no admitiéndose posturas que no cubran las dos terceras partes de dicho avalúo.

3.ª Que los bienes embargados se encuentran en poder del depositario don Julio García Rojo, vecino de esta ciudad, Rosario Pereda, número 25, 4.º A, a disposición de quienquiera examinarlos.

4.ª Que el remate puede hacerse a calidad de ceder el mismo a un tercero.

Dado en Valladolid, a quince de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—Luis Martínez Palomares.—El secretario, Francisco Javier Moreno del Busto.

4.139—2.561

PEÑARANDA DE BRACAMONTE

CEDULA DE CITACION

En el juicio verbal de faltas que se sigue en este Juzgado por lesiones a Araceli Hernando García, contra su esposo José Lozano Pérez, que tuvieron su último domicilio en Macotera, y actualmente se desconoce, toda vez que la primera se ausentó para Valladolid y el segundo hacia Fuentes de San Esteban; por el señor juez de este Juzgado se ha señalado la vista del correspondiente juicio de faltas para el día 15 del próximo mes de noviembre, a las once de la mañana, en la Sala Audiencia de este Juzgado, citándose a las partes antes mencionadas para que asistan al mismo con las pruebas de que intenten valerse, por los «Boletines Oficiales» de Salamanca y Valladolid.

Y a los efectos prevenidos, expido la presente cédula en Peñaranda de Bracamonte, a once de octubre de mil novecientos sesenta y ocho.—El secretario (ilegible).

4.118